

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 11.215/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.010, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Recogidas de Basuras.
- Tasa de Expedición de documentos administrativos.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de Prestación Servicios Instalaciones Deportivas.
- Tasa de Prestación Servicios Retirada Vehículos de la vías Públicas.
- Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local de los Mercados de Abastos, Mercado de Retales y Lonja.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las vías publicas u otros terrenos de dominio publico local.
- Tasa por instalación de Quioscos en la vía publica.
- Tasa por prestación de servicio de suministro de Aguas.

- Tasa por otorgamiento de Licencia Urbanística.
  - Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.
  - Tasa por prestación del servicio de recepción y tratamiento en el vertedero municipal de residuos de la construcción y demolición, así como las tierras de excavación.
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local por instalación de anuncios publicitarios.
  - Tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música.
  - Tasa por estacionamiento de vehículos en el Centro de Estacionamiento de Transportes.
  - Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de la Pista de Tráfico.
  - 2º. Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Actuaciones Urbanísticas.
  - 3º. Modificar las tarifas por la prestación del servicio de cementerio.
  - 4º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.
  - 5º. Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.
- Puente Genil a 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.